



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 254-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB,
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 254-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 254-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 10 de julio de 2019. Las 16h31.

VISTOS. - Agréguese al expediente: a) Escrito en una foja y en calidad de anexos dos (02) fojas firmado por el doctor Guillermo González Orquera, patrocinador del señor Tito Galo Lara Yépez, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el 09 de julio de 2019, a las 16h47, ingresado en el Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 09 de julio de 2019, a las 17h01, conforme consta de la razón sentada por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ah-Hoc.

ANTECEDENTES:

1.1. El 01 de julio de 2019, a las 13h01, se dictó sentencia dentro de la causa No. 254-2019-TCE, relacionada con la Acción de Queja interpuesta por el señor Tito Galo Lara Yépez, en contra del magíster José Darío Jiménez Paute, Director Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral.

1.2. La sentencia indicada fue notificada al Accionante y a su patrocinador el mismo día, mes y año a las 15h34 y 15h41, esto es, en la casilla contencioso electoral No. 074 y al correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com respectivamente, conforme las razones de notificación suscritas por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc de este Despacho.

1.3. El 03 de julio de 2019, a las 17h15, ingresa por Secretaria General de este Tribunal un escrito en dos (2) fojas, firmado por el doctor Guillermo González Orquera, patrocinador del señor Tito Galo Lara Yépez, por el cual solicita "(...) *ampliar y aclarar la sentencia (...)*", documento que fue recibido en este Despacho el mismo día, a las 18h33.

1.4. El 06 de julio de 2019, a las 09h41, esta Juzgadora da por atendido el recurso horizontal de ampliación y aclaración propuesto por el señor Tito Galo Lara Yépez a través de su patrocinador, notificando al accionante el mismo día mes y año, a las 11h11 y 11h39 en la casilla contencioso electoral No. 074 y al correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com respectivamente, conforme de las razones de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 254-2019-TCE

notificación suscritas por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc de este Despacho.

1.5. El 09 de julio de 2019, a las 16h47, ingresa por Secretaria General de este Tribunal un escrito en dos (2) fojas suscrito por el doctor Guillermo González Orquera, patrocinador del señor Tito Galo Lara Yépez, por el cual solicita "(...) se remita la presente APELACION para conocimiento y resolución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.", documento que fue recibido en este Despacho el mismo día, a las 17h01.

Por lo expuesto esta Juzgadora dispone:

PRIMERO.- Conforme al artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 72 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electorales, el cual establece: "(...) El escrito de apelación será presentado ante el juez a quo, el cual lo remitirá sin calificar y junto con el expediente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral." en atención al escrito presentado, se concede el Recurso de Apelación.

Para el cumplimiento de esta disposición una vez notificado, la Relatoría de este Despacho enviará el expediente íntegro a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese:

a) Al Accionante señor Tito Galo Lara Yépez y su abogado patrocinador, en la dirección de correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral No. 74.

b) Al magíster José Darío Jiménez Paute, Director Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos gandicadenas@cne.gob.ec (sic) y santiagovallejo@cne.gob.ec ,y en la casilla contencioso electoral No. 03.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la casilla contencioso electoral No. 003; así como también en los correos electrónicos franciscoyeppez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, en calidad de Secretaria Relatora Ad-hoc de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 254-2019-TCE

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 10 de julio de 2019.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC



